

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

“XIX JORNADAS NACIONALES DE JOVENES PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS”.

I - SEDE, ORGANIZACIÓN Y FECHA

Artículo 1°: Las “XIX JORNADAS NACIONALES DE JOVENES PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS” son organizadas por la F.A.C.P.C.E., bajo el lema: “Caminando Juntos Hacia La Excelencia Profesional”, siendo responsable de su ejecución el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santiago del Estero.

Artículo 2°: Las Jornadas se realizaran en la ciudad de Termas de Rio Hondo, provincia de Santiago del Estero, durante los días 13, 14 y 15 de Agosto de 2015.

II - INSCRIPCIONES:

Artículo 3°: Las inscripciones de los participantes y acompañantes se llevarán a cabo en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santiago del Estero, a través de la Plataforma Web diseñada al efecto, la cual será debidamente difundida hasta la fecha de cierre de la inscripción, prevista para el día 17/07/2015.

A tal efecto, se deberá completar el formulario oficial provisto por el Consejo Organizador.

Una vez remitida la inscripción al Consejo sede, vía internet, el participante inscripto será el responsable del pago de la cuota correspondiente.

Artículo 4°: Las cuotas de inscripción para las categorías de asistente, serán fijadas oportunamente por la Comisión Organizadora. Las inscripciones quedarán perfeccionadas con la recepción por parte del Comité Ejecutivo del formulario de inscripción de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior. Los pagos de las cuotas de inscripción recibidos con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción, sufrirán un recargo establecido por la Comisión Organizadora.

Si por causa de fuerza mayor debidamente acreditada el inscripto se viera imposibilitado de asistir, tal circunstancia deberá ser comunicada fehacientemente al Comité Ejecutivo. Dichas cancelaciones de inscripciones tendrán el siguiente tratamiento:

- a) las notificadas hasta el 22/05/2015, tendrán un reembolso total.
- b) las notificadas hasta el 17/07/2015, tendrán un reembolso del 50%.
- c) las notificadas con posterioridad al 17/07/2015 no tendrán derecho a reembolso.

Artículo 5°: Los formularios de inscripción serán numerados por orden de recepción y en forma correlativa por el Comité Ejecutivo, y en caso que deba limitarse la participación, se ajustará la admisión, según el orden numérico.

III- TRABAJOS Y PONENCIAS

Artículo 6°: Los trabajos y ponencias deberán presentarse en idioma español, ser originales, inéditos, y versar sobre el temario establecido en el Anexo I del Reglamento. En el caso de que algún trabajo presentado no se ajuste enteramente al temario establecido, será decisión exclusiva del CECYT su aceptación, no admitiéndose aquellos que no reúnan estas características.

Artículo 7°: Los trabajos contendrán un mínimo de 10 páginas y un máximo de 40 en total (incluyendo tablas, gráficos, referencias y conclusiones). Cada trabajo deberá ser acompañado de un resumen, de no más de dos páginas.

Artículo 8°: Las ponencias no podrán exceder de cinco páginas e incluirán una propuesta clara y una síntesis de la misma.

Artículo 9°: Los trabajos y ponencias deberán presentarse en tres ejemplares, encuadernados o encarpados, impresos en un solo lado. Se deberá acompañar copia en soporte magnético, disco compacto (CD).

El CD se identificará con una carátula exterior expresando:

- a) Nombre del programa utilizado, su versión y nombre del archivo.
- b) Título del trabajo.

- c) Área y tema al que pertenece.
- d) Apellido y nombre del autor o autores, según el caso.
- e) Consejo en el que se encuentra matriculado.

La página troquelada a la que se hace referencia en el Artículo 11, no debe estar incluida en el soporte magnético.

Artículo 10º: Las especificaciones técnicas de presentación son las siguientes:

- a) Archivos de texto: Word 2003 o posteriores.
- b) Tamaño del papel: A4 (orientación vertical).
- c) Márgenes: superior: 2.5 cm. / inferior: 2.5 cm. / izquierdo: 3 cm. / derecho: 3cm.
- d) Sin encabezado, pie de página ni membrete.
- e) No incluir saltos de página ni de sección.
- f) Tamaño de letra: cuerpo 11 en el texto y 10 en las notas.
- g) Fuente de letra: Arial.
- h) Espacio entre caracteres: espacio normal y posición normal.
- i) Párrafo: justificado.
- j) Interlineado: 1,5 en el texto y simple en las notas.
- k) Títulos: en negrita y subrayados.
- l) Subtítulos: en negrita y en minúscula.
- m) Ítems: en forma numérica (9 / 9.1. / 9.1.1 - 9.1.2. - ...).
- n) Las tablas y/o gráficos irán insertos en el texto con orientación vertical y podrán figurar como anexos.

Artículo 11º: Cada trabajo o ponencia vendrá precedido por una primera página que incluirá su título, en mayúsculas, el área y tema al cual pertenece, Jornada, lugar y fecha de realización, el nombre y apellido del autor y/o autores con el domicilio y teléfono particular y /o profesional, y dirección de correo electrónico particular y/o profesional.

La misma deberá estar troquelada a los efectos de posibilitar su separación del trabajo, siendo ésta la única hoja en la cual se hará referencia a la identidad del autor o autores.

Una segunda página conteniendo título en mayúsculas del trabajo o ponencia, el área y tema al cual pertenece, nombre de la Jornada, lugar y fecha de realización.

En una tercera página un índice o sumario.

Artículo 12°: Los subtítulos se expresarán en minúsculas.

Los esquemas, gráficos, dibujos, etc., se presentarán sobre fondo blanco y en escala de grises.

Los datos estadísticos se agregaran en forma de apéndice, reservándose la Comisión Organizadora de la Jornada el derecho de no publicarlos. Las notas bibliográficas se insertarán, al pie, en el lugar que corresponda en el texto, mediante número entre paréntesis y serán ordenados con numeración progresiva al final del trabajo o ponencia.

Los libros se citarán de la siguiente manera: apellido del autor, iniciales del nombre, título (entre comillas), nombre de la revista (subrayado), número, año y página inicial.

En caso de que los autores citen bibliografía de su autoría, la misma no deberá vulnerar el anonimato del trabajo y/o ponencia.

Artículo 13°: Todo trabajo que no reúna los requisitos enunciados, será devuelto para su adecuación, manteniéndose la fecha límite fijada en el Art. 16 del presente cuerpo.

El autor/autores, o al menos uno de ellos, deberá estar presente para hacer la exposición de su trabajo, en el caso que el mismo haya sido seleccionado, según el orden y durante el tiempo establecido por la Comisión Técnica. En caso de ausencia del expositor/es, el Coordinador General de Área podrá excluir su tratamiento.

Artículo 14°: Los ejemplares de los trabajos y ponencias presentados (rechazados o excluidos por presentación tardía o cualquier otra razón), quedarán a disposición de la Comisión Organizadora, no existiendo obligación de reintegrarlos, salvo que se los solicite por escrito antes de la finalización de la Jornada.

Artículo 15°: Los trabajos deberán ser presentados sin seudónimo.

El CECyT, al momento de recepcionarlos, le asignará a cada trabajo o ponencia un código interno, preservando de esta manera el anonimato del autor mientras dure dicho proceso.

Los trabajos seleccionados serán publicados con la identificación del autor o autores.

Artículo 16°: Se fija como fecha máxima para la presentación de trabajos y ponencias, el día 26/06/2015. Hasta esa fecha podrá registrarse su ingreso en mesa de entradas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santiago del Estero o en los demás Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país.

Estos últimos deberán remitirlos dentro de las 72 horas al Comité Ejecutivo. Los que ingresaren fuera de término quedarán excluidos.

IV – COMISIONES DE ESTUDIO

Artículo 17°: El Comité Ejecutivo designará a los Coordinadores Generales de Área y a sus respectivos suplentes, con una antelación no menor a 30 días de la fecha de iniciación de la Jornada.

Artículo 18°: Por Secretaría se labrará el acta de lo actuado, en original y dos copias.

V - DE FORMA

Artículo 19°: En todo lo no previsto, la Comisión Organizadora cuenta con las facultades necesarias para resolver cualquier controversia, siendo el órgano revisor de sus decisiones las reuniones de Junta de Gobierno.